

RESOLUCION No. 8046 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2005

Por la cual se crea la Red Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – y se ofrece un incentivo educativo a los estudiantes que la integren.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que los programas académicos ofrecidos por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, requieren de un cuerpo de estudiantes cualificado que desempeñe las funciones propias de un interlocutor entre la Institución y la comunidad estudiantil, en el marco de la consolidación académica organizacional de la UNAD como proyecto público vital.

Que se hace necesario designar un cuerpo seleccionado de representantes estudiantiles, que integren una red que sirva como canal efectivo de comunicación, promoción y difusión del proyecto público vital de la UNAD.

Que entre los días 6 al 9 de abril de 2005, se llevó a cabo el primer encuentro nacional de estudiantes Unadistas, conformado exclusivamente por representantes estudiantiles de cada uno de los CEAD de la Universidad, quienes con el apoyo de la Coordinación Nacional de Bienestar Universitario, crearon el escenario propicio que permitiera socializar el Proyecto Público Vital, así como brindar a los estudiantes los espacios para que, desde su visión, expresaran sus inquietudes y propuestas para el buen desarrollo de los procesos en la etapa de cambio que vive la Universidad y lograr así la creación de la “Red Nacional de Estudiantes de la UNAD”.

Que con el fin de motivar la integración de la Red Nacional de Estudiantes de la UNAD, se hace necesario crear y reglamentar incentivos consistentes en auxilios educativos para el cuerpo estudiantil que conforme dicha red.

Que se debe avanzar en el proceso de planeación y diseño de rutas en el aspecto de la comunicación organizacional, por lo cual es necesario conformar el Comité de Comunicación Ética de la Universidad que sirva de apoyo para la toma de decisiones institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Red Nacional de Estudiantes de la UNAD, que tendrá como objeto servir de plataforma de solución efectiva de los problemas locales, regionales y nacionales del estamento estudiantil, en función del tejido académico haciendo uso de una comunicación lógica y humanizante. Estará conformada de la siguiente manera:

- a) Siete (7) monitores Seccionales.
- b) Cuarenta y tres (43) monitores de satélites.
- c) Ciento noventa y seis (196) monitores de Programa.

RESOLUCION No. 8046 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2005

Por la cual se crea la Red Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – y se ofrece un incentivo educativo a los estudiantes que la integren.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Coordinación Nacional de Bienestar Universitario en conjunto con el Sistema Nacional de Consejería, realizará el acompañamiento necesario a la Red Nacional de Estudiantes de la UNAD, potencializando el flujo de información, las fortalezas y los servicios a la Comunidad Académica.

ARTÍCULO TERCERO: Crear un incentivo para los estudiantes que integren la Red Nacional de Estudiantes de la UNAD, consistente en un auxilio educativo distribuido de la siguiente manera:

- a) Para los siete (7) monitores Seccionales, hasta el 100% del valor de su matrícula, durante el o los períodos académicos que integre la Red.
- b) Cuarenta y tres (43) monitores de satélites, hasta el 50% del valor de su matrícula, durante el o los períodos académicos que integre la Red.
- c) Ciento noventa y seis (196) monitores de Programa, hasta el 25% del valor de su matrícula, durante el o los períodos académicos que integre la Red.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores incentivos se regularán en su trámite de conformidad con el reglamento de becas de la Universidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los incentivos se otorgarán a los integrantes de la Red Nacional de Estudiantes de la UNAD, a partir del segundo período académico de 2005.

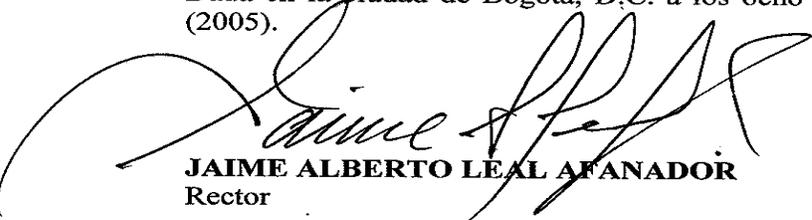
ARTÍCULO CUARTO: Crear el Comité Comunicación Ética, con el objeto que sirva de apoyo como gerencia colectiva para la toma de decisiones institucionales. Estará integrado de la siguiente manera:

- a) Coordinación Grupo Asesor de Medios y Mediaciones
- b) Dirección Escuela de Posgrados
- c) Decanatura Facultad de Ciencias Sociales

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil cinco (2005).


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector